

CONCEJO DELIBERANTE U.S. 1990	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14/12/15 Hs. 15:10
Numero:	990 Fojas: 1
Expte. N°	
Grado:	
Recebido:	leg 3420

Ushuaia, 11 de Diciembre de 2015.-

**Sr. Presidente del
Concejo Deliberante**

S / D:

Mónica Herrera, por derecho propio, en mi carácter de agente de planta permanente del Concejo Deliberante de Ushuaia, Legajo 1428, al Sr. Presidente digo:

I.- OBJETO

Vengo por este medio a poner en conocimiento del Sr. Presidente acerca de las agresiones verbales que constituyen conducta indecorosa, trato irrespetuoso y violencia de género, en las cuales incurriera el agente Daniel Bugliolo respecto de la suscripta.

Que las referidas agresiones verbales fueron proferidas en un ámbito público, lo cual constituye un agravante de la conducta desplegada por el agente Daniel Bugliolo, habida cuenta que las agresiones fueron efectuadas en la Sala de Sesiones de la Institución, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el pasado día 03 de diciembre del corriente 2015.

Los hechos que motivan la presente sucedieron en oportunidad de encontrarse la suscripta presenciando la Sesión Ordinaria en la Sala de Sesiones, siendo aproximadamente las 19:45 horas de la fecha señalada, juntamente con el público en general y demás agentes de planta política y de planta permanente que se encontraban en ese sector presenciando el desarrollo de la sesión, oportunidad en la cual el agente Daniel Bugliolo se aproximó a la suscripta y se ubicó justamente a mis espaldas.

Que en dicho contexto, el agente Daniel Roberto Bugliolo, sin mediar diálogo previo, me agredió verbalmente en presencia de las demás personas que se encontraban en ese lugar, y dirigiéndose a mi persona, expresó textualmente "esta no sabe hacer un circulo con una taza", para concluir la frase agregando seguidamente " esta es una ojetuda...".

Que la conducta del agente Bugliolo antes descripta, no solamente que constituye una violación a una de las obligaciones que el CLME pone en cabeza del mencionado, esta es, la prevista por el artículo 28, incisos d) y m) del citado cuerpo normativo, por cuanto que la conducta evidenciada resulta tanto indecorosa como irrespetuosa, sino que además constituye una causal de reproche disciplinario en virtud de encontrarse encuadrada tal conducta, en las previsiones del artículo 66 incisos c) y e) del mismo CLME.

Que viene al caso dejar constancia que los hechos que motivan esta denuncia, no resultan ser los primeros de ésta naturaleza, dado que existen no pocos y recurrentes antecedentes de parte del agente Daniel Bugliolo en la misma dirección, por cuanto que la suscripta ya ha recibido malos tratos e insultos anteriormente, no obstante que, en esta oportunidad, me veo en la ineludible necesidad de comunicar la novedad a esa autoridad, habida cuenta el ámbito público donde los hechos se produjeron, en presencia de público en general, y en observancia de la obligación de resguardar de la integridad y buen nombre de la Institución.

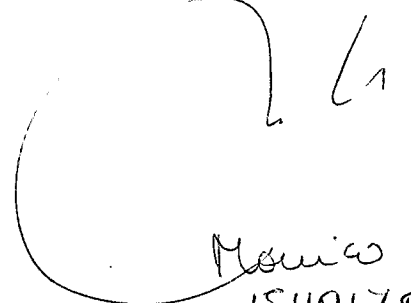
II.- PETITORIO

A mérito de lo expuesto al Sr. Presidente solicito:

- 1.- Se tenga por presentada a la suscripta y por formulada denuncia acerca de las conductas desplegadas por el agente Daniel Roberto Bugliolo el día 03 de diciembre de 2015, que se encuentran descriptas en el presente.
- 2.- Se tomen las medidas que de acuerdo al régimen aplicable correspondan.

Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA.-


Monica Henon
15491796